



Guatemala Guatemala

SETO CUARTO, QUAR  
TA DE AVEDES, AÑO DE  
MIL CINIENTOS NOVENTA  
Y SEIS

en el ejercicio de dho. officio, hana tano  
hayan conida en respectos non brenieros,  
y Juan Garcia toraccilla que es de la de Ayacu-  
tamaco y comunero, la volbera tambien  
de la misma ciudad de Ayacu, a dho.; y para  
que no haya escrivano en los papeles de  
ese officio se ponga nueva llave o candado  
en las puertas de el, hana tano en con-  
cisa de los inuencos se trasladan todos los  
papeles a el archibo de esse dho. Ayuntamiento  
por medio de un formal. y escrupulosos in-  
tenciano que autorizara los dho. Capitulans  
que elija el dho. Consejo, y por lo que ha-  
ce a el otro Ayuntamiento que excede el  
presente. Esos Josef Cosninas, y Valera, in  
embargo de la supension referida, acoto  
a que en esta poblacion, no hay otro dho.  
Ayuntamiento de ayuntamiento, y de ma-  
yuntamiento a esse Ayuntamiento, y de ma-  
yuntamiento, y de ma-  
tango otra cosa de dho. Ayuntamiento p. el supen-  
sion de dho. Ayuntamiento, a dho. se ha a  
la misma con esta dho. minacion, parague  
en la inuencio dho. Supremo Tribunal de ex-  
mine lo que sea mas conbeniente; y para  
que los officios de dho. Ayuntamiento y Piscal no

*Escrivano*  
*de dho.*

